

El Pueblo Atiquemela Partido de
Chinchilla

Publicacion y Juram.
de la constitucion

De
Rem. conof. de la Goven.
A 7 de octubre.



Para despachos de oficio quíntos.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812. EE

Testim.^o Y J

Joaquín de Arce y Castillo, C.^{no} pp.^o aprobado x Reynos, el
Núm.^o y juzgado de la Villa de Alpera, de donde soy vecino, asiti-
tado por defecto extra C.^{no} por el Señor Teniente de Alcalde en
ejercicio Juan López Soria de este Pueblo de Higueruelo, Par-
tido de Chinchilla, Provincia de Murcia, para las dilig.^{as} el
establecim.^{to} x Ayuntam.^{to} en el mismo q.^{ue} le corresponde con
respeto à su vecindario, segun lo sancionado en la Constituc.^{on}
política de la Monarquía de las Españas por sus Cortes
g.^{rales}. y extraord.^{as}, publicación, y cumplim.^{to} de la misma,
Doy fe, y verdadero testim.^o. Como de orden del dho. Alcalde,
en el día quince del corriente mes de Agosto, de acuerdo, y
petición del Síndico personero, y Diputado del Común
de este Pueblo, fue publicada en el la nueva Constitución
política de esta Monarquía, sancionada por sus Cortes
g.^{rales}. y extraord.^{as}, condecoradas à el intento en la Ciu.^d de
Cádiz, leída en alta voz toda ella en la Plaza pp.^o sobre
un tablado eminente preparado à el fin, en que se halla-
ba bajo x magnifico Dorsel el Retrato de nro. augus-
to Soberano el Señor D.^{no} Fernando Septimo Rey de las

Cipanas, para cuyo acto con la correspondiente citacion ante
Dien fueron convocados todos sus moradores comprendi-
dos en su poblacion, tierra, o comarca señaladas a su
Alcaldia, precedidas las luminarias, salvas de pólvora,
solemne musica, y demas demostraciones de júbilo señaladas
en los R. Decretos x diez y ocho de Mayo,
y veinte y tres de Mayo en su execucion y cumplimiento;
Y seguidam^{te}, y con arreglo a el modo, y forma, y Re-
glas señaladas en el R. Decreto y Reglam^{to} x veinte
y tres de Mayo, se procedio en el mismo dia, y tarde a la
votacion x los Comisarios Electores, los quales en el sig^{te}
dia festivo eligieron y nombraron el Alcalde, y Regidores,
y un Prox. Sindico, q. con respeto a su secundario de-
bian componer su Ayuntam^{to}, el qual instalado, y po-
sionado, y precedido por Dho. Teniente de Alcalde con
la correspondiente anticipacion, de acuerdo con el
Parruco, y repetidas las mismas demostraciones de ju-
bilo, y salvas paso con el numeroso Pueblo a la Igle-
sia Parruca donde se canto una misa de accion de
gracias por la publicacion, y establecim^{to} x la referida
Constitucion politica; y a el tpo. del ofertorio se repetio
su lectura, e hizo por el Parruco una breve exhortacion
almita a su cumplim^{to} y adelantam^{to} al Todo Poderoso
por tan singular beneficio: y habiendose concluido

la Misa se juró a una voz por el Ayuntam^{to}, este he-
rexendo Clero, y Pueblo la dha. Constitucion raso la formula
q. yo el En.^{no} en alta voz pronuncie con las palabras sigui-
entes, ¿ jurais por Dios, y por los Santos Evangelios quan-
dar la Constitucion politica Española sancionada por las
Cortes g^{rales}. y Extraord.^{as} de la Cracion, y ser fieles al Rey,
â lo que Respondieron todos, sy juro; Continuada^{te} se canto
un Solemne Te Deum, repitiendo las labras x p^{ro}braxa y
repique de Campanas, y se me mando ayy al En.^{no} por
Dho. Ayuntam^{to} librare testim.^o de este acto Religioso para
remiterlo a las Cortes por medio de la Regencia del Rey,
y al dia siguiente diez y siete se hizo por dho. Alcalde, y
Ayuntam^{to} la Vista g^{ral}. de Caxcel en la que no se hallo
ningun preso. Y paraq. conte en cumplim^{to} de lo mandado pron-
go el presente que digo y firmo en Tiquenuela â diez y
siete dias el mes x Agosto de mil ochoc. y dose años



Joaquin x Arnedo
y Castillo

